

Radicado: D 2024070000535

Fecha: 26/01/2024

Tipo: DECRETO Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

#### **DECRETO N°**

### Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005970**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y uno, se nombró a un Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, como se describe a continuación:

| N° | CÉDULA   | NOMBRE                        | TÍTULOS                                  | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA          | SEDE   | N° DE<br>PLAZA | EN REEMPLAZO DE   |
|----|----------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|--|----------------|---|
| 31 | 42732709 | SANDRA MILENA<br>ORTIZ RENDON | LICENCIADA EN<br>EDUCACIÓN<br>PREESCOLAR | JARDÍN    | C. E. R. JUAN DE<br>DIOS CARVAJAL | C. E. R. PRESBITERO<br>EZEQUIEL JESUS<br>PEREZ | 14189          | MURILLO MOSQUERA LUCY<br>MILENA 1076382249 QUIEN<br>PASA A OTRO MUNICIPIO |

En atención a que mediante radicado N° **ANT2024ER000477**, del 06 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, y radicado N° **2024010015436** del 15 de enero de 2024, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora Ortiz Rendón, envía su título de Magíster en Educación para que sea reconocido en su periodo de prueba, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005970**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y uno, en el sentido de indicar que, su nombramiento como Docente de Básica Primaria – Rural es como se describe a continuación:



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

| N° | CÉDULA   | NOMBRE                        | TÍTULOS  | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA          | SEDE   | N° DE<br>PLAZA | EN REEMPLAZO DE   |
|----|----------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|--|----------------|---|
| 31 | 42732709 | SANDRA MILENA<br>ORTIZ RENDON | LICENCIADA EN<br>EDUCACIÓN<br>PREESCOLAR –<br>MAGÍSTER EN<br>EDUCACIÓN | JARDÍN    | C. E. R. JUAN DE<br>DIOS CARVAJAL | C. E. R. PRESBITERO<br>EZEQUIEL JESUS<br>PEREZ | 14189          | MURILLO MOSQUERA LUCY<br>MILENA 1076382249 QUIEN<br>PASA A OTRO MUNICIPIO |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005970**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y uno, en el sentido de indicar que su nombramiento como Docente de Básica Primaria – Rural, es como se describe a continuación:

| N° | CÉDULA   | NOMBRE                        | TÍTULOS  | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA          | SEDE   | N° DE<br>PLAZA | EN REEMPLAZO DE   |
|----|----------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|--|----------------|---|
| 31 | 42732709 | SANDRA MILENA<br>ORTIZ RENDON | LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | JARDÍN    | C. E. R. JUAN DE<br>DIOS CARVAJAL | C. E. R. PRESBITERO<br>EZEQUIEL JESUS<br>PEREZ | 14189          | MURILLO MOSQUERA LUCY<br>MILENA 1076382249 QUIEN<br>PASA A OTRO MUNICIPIO |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora SANDRA MILENA ORTIZ RENDON, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto N° **2023070005970**, del 28 de diciembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

MILLERO

|               | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA                                 |
|---------------|--|--|---------------------------------------|
| Revisó:       | Adrián Alexander Castro Álzate                 | 1 Can went   | 23/01/24                              |
| 1101100.      | Subsecretario Administrativo                   | di di  | 03/01/27                              |
| Revisó:       | Juan Felipe Rendón Sánchez.                    |  | 24/1/24                               |
|               | Director de Asuntos Legales                    | 10 4///  | 01/1/24                               |
| Proyectó:     | Mariana Rivera López.                          | Marsiana VIII and Out  | 00/01/04                              |
|               | Auxiliar Administrativa                        | Mariana Livera lopes-  | 73/01/24                              |
| Los arriba fi | rmantes declaramos que hemos revisado el docur | mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones | legales vigentes y por lo tanto, bajo |
| nuestra resp  | onsabilidad lo presentamos para la firma.      | V  | 78                                    |
|               |  |  |                                       |

250124